



ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2025-0306	
Meta del Plan de Desarrollo	Dimensión estratégica:	Felicidad Económica: Nemocón un destino turístico y productivo por vivir
	Sector:	Agricultura y Desarrollo Rural
	Programa territorial:	Un destino productivo y sostenible
	Meta resultado/ bienestar:	Incrementar el Valor Agregado Económico Municipal de las actividades primarias del 26,49 al 50%
	Meta de producto:	Crear, fortalecer y mantener un banco de maquinaria para el desarrollo productivo rural
	Proyecto:	Fortalecimiento de los programas de Ciencia, Tecnología e innovación agropecuaria en el Municipio de Nemocón, Cundinamarca.
Fecha de elaboración del estudio previo	SEPTIEMBRE DE 2025	
Nombre del líder de la necesidad	MONICA MARCELA GOMEZ RODRIGUEZ	
Dependencia solicitante.	SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL	
Tipo de Contrato	MINIMA CUANTIA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.	
	Que el Acuerdo Municipal No. 05 de 2024 “NEMOCÓN, MERECE MÁS el camino para hacer de Nemocón un destino por Vivir 2024-2028”, contempla las dimensiones estratégicas “FELICIDAD ECONÓMICA: NEMOCÓN UN DESTINO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO POR VIVIR”, Dimensión constituida por el sector “Agricultura y Desarrollo Rural”, el programa: “Un destino productivo y sostenible”, la meta de resultado “Incrementar el Valor Agregado Económico Municipal de las actividades primarias del 26,49 al 50%”, y la meta de producto: “Crear, fortalecer y mantener un banco de maquinaria para el desarrollo productivo rural”.	
	Que el objetivo general de la dimensión Felicidad Económica: Nemocón un destino turístico y productivo por vivir es “convertirse en un referente de Municipio productivo y sostenible social, ambiental y financieramente. Entregar capacidades a la población en edad y capacidad productiva en torno al turismo, la agricultura, el sector pecuario y la industria sostenibles”	
	Que la dimensión económica, tiene dentro de los objetivos específicos los siguientes: Formular e implementar la política de extensionismo agropecuario, convertirse en un referente de Municipio productivo y sostenible, social, ambiental y financieramente, y entregar capacidades a la población en edad y capacidad productiva en torno al turismo, la agricultura, el sector pecuario y la industria sostenibles, siendo viable comprar insumos que contribuyan a los programas de extensión agropecuaria.	



Que se busca cumplir la meta: Crear, fortalecer y mantener un banco de maquinaria para el desarrollo productivo rural.

Que teniendo en cuenta los diferentes proyectos planeados por la Secretaría Agropecuaria y Ambiental, en cuanto a: sistemas silvopastoriles, huertas caseras, maquinaria agrícola y sanidad animal, para los cuales se requiere de la mecanización del suelo para el establecimiento de huertas caseras, cultivos agrícolas, mejoramiento de praderas, implementación de sistemas silvopastoriles, que simultáneamente contribuyan a la sanidad animal de especies bovinas y ovinas; además del apoyo del ente territorial tanto a la comunidad como productores que requieren del servicio del banco de maquinaria agrícola, asegurando una alimentación sana y saludable para las familias, al tiempo que con los excedentes logren un ingreso económico, mediante los sistemas silvopastoriles se mejoran no solo la nutrición de sus animales sino que también se incrementa el potencial de carga de los predios, se reduzcan las emisiones de gases efecto invernadero, mitigando de esta manera los efectos del cambio climático. El propósito de estas acciones busca mejorar la sostenibilidad del sector agropecuario en el Municipio de Nemocón, además de apoyar a los productores con el servicio del banco de maquinaria agrícola, así como la promoción y adopción de prácticas sostenibles que garanticen la disponibilidad de alimentos y recursos, sin afectar a las generaciones futuras.

Que el Banco de Maquinaria Agrícola del Municipio de Nemocón se encuentra compuesto por: tres (3) Tractores Kubota M9540, Tractor New Holland, arado pulidor de 21 ganchos, arado vibratorio 5C, renovador de praderas, desbrozadora, arado rígido, toro cultivador, renovador abonador, rastrillo californiano, cosechadora de forraje, silopack, motocultor y picapasto. Que, con ocasión al alquiler de la misma para la preparación del suelo, el establecimiento de cultivos o cosecha de forrajes, requieren de mantenimientos preventivos tractores: suministro y cambios de aceite y de filtros, así como la sustitución de piezas que por desgaste propio de la operación de la máquina requieren ser reemplazadas, ejemplo: espárragos de la cama baja, cambio de punteras del arado vibratorio, cambio de azadones, tuercas y tornillos del retobito Mashio; y mantenimiento general de las motocicletas usadas para el desplazamiento de los profesionales de la Secretaría que realizan asistencias técnicas a los pequeños y medianos productores del Municipio de Nemocón. De manera que, para continuar prestando un óptimo servicio a nuestros productores se requiere del mantenimiento correctivo y preventivo del banco de maquinaria agrícola y las motocicletas a cargo de la Secretaría Agropecuaria y Ambiental. Al tiempo que se da cumplimiento a las metas del plan de desarrollo: ADS 22. Implementar sistemas silvopastoriles como alternativa sostenible para la ganadería, ADR 158. Formular e implementar un Plan de Asistencia Técnica, capacitación, formación agropecuaria, transferencia de conocimiento y nuevas tecnologías dirigido a los productores agropecuarios con enfoque de sostenibilidad. (extensionismo agropecuario), ADR 160. Formular e implementar proyectos productivos con enfoque de sostenibilidad y seguridad alimentaria. ADR 161. Crear, fortalecer y mantener un banco de maquinaria para el desarrollo productivo rural, ADR 162. Implementar un programa de mejoramiento genético bovino y ovino, Y ADR 163. Implementar programas piloto de transformación agroindustrial en las cadenas productivas (leche, porcícola, apícola y hortícola).

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.



7.1. Objeto del contrato.	SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, INCLUYE MANO DE OBRA.		
7.2. Especificaciones técnicas	En consideración a necesidad, se describen a continuación las siguientes especificaciones, características y cantidades:		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT UND
	CAMA DE HERRAMIENTAS		
	1	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS	8 UND
	ARADO VIBRATORIO INAMEC		
	2	SUMINISTRO PUNTERA CON TORNILLO	7 UND
	RETOBITO SNKTIMAN		
	3	SUMINISTRO RETENEDOR TRANSMISIÓN	2 UND
	4	SUMINISTRO JUEGO DE DISCOS CLUTCH CARDAN	1 UND
	5	SUMINISTRO ACEITE VALVULINA GALÓN	4 UND
	RETOBITO MASCHIO		
	6	SUMINISTRO DE AZADONES En hierro semicurvos	42 UND
	8	SUMINISTRO DE TORNILLOS: En hierro	84 UND
	9	SUMINISTRO DE TUERCAS SEGURIDAD: En hierro	84 UND
	10	SUMINISTRO DE VALVULINA	10 CUARTO
	11	MANTENIMIENTO TAPA	1
	CAMA BAJA		
	12	MANTENIMIENTO SOLDADURAS	1 UND
	TRACTORES KUBOTA M9540 #1		
	13	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3 UND
	14	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2 UND
	15	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2 UND
	16	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3 UND
	17	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3 UND
	18	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2 UND
	19	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1 UND
	20	SUMIISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1 UND
	21	SUMINISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1 GL
	22	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1 UND
	23	MANO DE OBRA TAPICERIA SILLA	1 UND
	TRACTORES KUBOTA M9540 #2		
	24	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3 UND
	25	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2 UND



26	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND
27	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND
28	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND
29	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND
30	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND
31	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND
32	SUMINISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL
33	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND
TRACTORES KUBOTA M9540 #3			
34	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND
35	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND
36	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND
37	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND
38	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrométrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND
39	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND
40	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND
41	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND
42	SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	UND
43	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND
44	MANO DE OBRA RECTIFICACION ROSCAS CENTRO PUNTO	1	UND
MOTO PLACA YEH-99C XTZ 250 YAMAHA			
45	SUMINISTRO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y asbesto	1	UND
46	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y asbesto	1	UND
47	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 250	1	UND
48	SUMINISTRO ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND
49	SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND
MOTO PLACA BZA 65-F			
50	SUMINISTRO ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND
51	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 125	1	UND
52	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND



	53	SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	
	54	SUMINISTRO ACEITE 10W40 SEMISINTETICO	1	UND	
	55	SUMINISTRO PASTILLA DE FRENO EN ASBESTO	1	UND	
	56	SUMINISTRO TAPICERIA SILLA EN CUERO SINTETICO	1	UND	
	57	SUMINISTRO EMPAQUES AMORTIGUADOR DELANTERO EN VITTON	1	UND	
	58	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRUALICO PARA AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND	
	59	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 12 VOLTIOS EN HALOGENO	1	UND	
	60	SUMINISTRO BOMBILLO STOP 12 VOLTIOS EN HALOGENO	1	UND	
	MOTO PLACA EBY21D YAMAHA XTZ 125				
	61	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50	1	UND	
	62	SUMINISTRO MANTENIMIENTO GRAL	1	UND	
	63	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	
	64	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	1	UND	
	65	MANO DE OBRA REVISION ELECTRICA	1	UND	
	MOTO PLACA IVO78H HONDA 150				
	66	REVISION 3000 KM	1	UND	
	OTROS SERVICIOS				
	67	SERVICIO DE MONTALLANTAS TRACTOR Y MANO DE OBRA	2	UND	
	68	SERVICIO DE MONTALLANTAS MOTOCICLETA Y MANO DE OBRA	2	UND	
	69	SERVICIO DE MONTALLANTAS CAMA BAJA Y MANO DE OBRA	1	UND	
	70	LAVADAS GENERALES TRACTOR	3	UND	
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los tractores, demás maquinaria agrícola y motocicletas.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los tractores, maquinaria agrícola y motocicletas que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.</p> <p>Así las cosas, se requiere del mantenimiento preventivo y correctivo para los tractores, banco de maquinaria agrícola y motocicletas a cargo de la Secretaría Agropecuaria y Ambiental.</p>				
7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones	Los bienes que se requiere contratar se encuentran clasificados con la codificación que se muestra a continuación:				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	25	10	19	01	Tractores agrícolas



7.4. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba será de UN (1) MES , contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II.
7.5. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será en el mismo.
7.6. Obligaciones del contratista.	<p>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.2. Avisar al supervisor del contrato de manera inmediata al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.8. Responder por el buen uso de la información entregada.9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.12. Responder por el buen uso de la información entregada.13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.14. Mantener indemne al Municipio.



7.7
Obligaciones
especificas

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los tractores, maquinaria agrícola y motocicletas de propiedad del municipio de Nemocón, mediante el suministro de mano de obra, repuestos nuevos y originales, de acuerdo con las necesidades que presente cada bien.
2. Realizar los trabajos solicitados en los bienes de propiedad del municipio de Nemocón adscritos a la Secretaría Agropecuaria y Ambiental, inmediatamente sean recibidos en el taller sin interrupción hasta su culminación.
3. Asegurar la adquisición de materiales y repuestos nuevos, de óptima calidad, con sus respectivas garantías técnicas otorgadas por el fabricante o distribuidor autorizado.
4. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato. En ningún caso podrán superar los valores establecidos en la propuesta económica.
5. Las labores de mano de obra y repuestos no contemplados en la propuesta económica deberán ser previamente autorizadas por el supervisor, tras verificación del alcance del contrato.
6. Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos solicitados, debiendo el contratista tener domicilio en el municipio de Nemocón durante la vigencia del contrato.
7. Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, recibir vehículos, supervisar los trabajos, entregar repuestos contra inventario y resolver situaciones técnicas.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato un concepto técnico y relación de arreglos necesarios para cada bien.
9. Entregar un informe detallado de las reparaciones y repuestos cambiados a cada bien, que repose en su carpeta correspondiente.
10. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. Cualquier trabajo no autorizado será asumido por el contratista bajo su propia cuenta y riesgo.
11. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos y sitios pactados, libres de cualquier gravamen.
12. Hacer los controles de calidad necesarios en los bienes intervenidos y repuestos suministrados.
13. Responder por la seguridad e integridad de los bienes mientras estén bajo su custodia.
14. Reemplazar, sin costo adicional, todos los repuestos defectuosos o de mala calidad, a entera satisfacción del Municipio.
15. Contar con capacidad inmediata de suministro de repuestos y varios proveedores alternativos que garanticen el cumplimiento oportuno.
16. Brindar instalaciones de taller que garanticen la seguridad e integridad de los bienes, sin ocupar espacio público y respetando el Código de Policía.
17. Contar con equipos y herramientas suficientes para atender al menos dos (2) tractores simultáneamente.
18. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega.
19. Contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los mantenimientos ejecutados a cada bien objeto del contrato.
20. Asumir responsabilidad por cualquier daño o perjuicio derivado del suministro erróneo de repuestos.
21. Facilitar la supervisión e inspección del trabajo por parte del Municipio.



	<div>22. Observar principios de lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, sin dilaciones ni entorpecimientos.</div> <div>23. Informar cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.</div> <div>24. Reparar o sustituir sin costo cualquier pieza inservible o defectuosa por causas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o materiales.</div> <div>25. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.</div> <div>26. No acceder a presiones o amenazas de personas ajenas a la ley, y reportar de inmediato estos hechos a la Alcaldía y autoridades competentes.</div> <div>27. Satisfacer las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y exigencias legales.</div> <div>28. Gestionar la modificación del contrato cuando sea necesario incluir nuevos repuestos, absteniéndose de realizar mantenimientos o instalaciones no incluidas en el contrato.</div> <div>29. Garantizar disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para atender servicios de mantenimiento durante toda la ejecución del contrato.</div> <div>30. Prestar el servicio de mantenimiento en forma continua, informando los horarios de atención al supervisor.</div> <div>31. Presentar al supervisor un informe mensual de mantenimientos realizados por vehículo, incluyendo estado de ingreso, servicios prestados, repuestos suministrados y estado de salida.</div> <div>32. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral con el Municipio.</div> <div>33. Informar oportunamente al supervisor cualquier eventualidad que afecte el desarrollo del contrato.</div> <div>34. Salvaguardar la información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.</div> <div>35. Entregar al supervisor informes requeridos sobre actividades y resultados del contrato.</div> <div>36. Garantizar los trabajos de reparación y repuestos suministrados conforme al Estatuto del Consumidor.</div> <div>37. Ejecutar todas las actividades necesarias para lograr un cumplimiento total del objeto del contrato, aunque no estén específicamente señaladas.</div> <div>38. Garantizar el suministro oportuno de una cama baja para el traslado de los bienes objeto del contrato cuando sea necesario.</div> <div>39. Suscribir de manera electrónica el contrato y los documentos que se generen durante la ejecución contractual.</div> <div>40. Publicar los documentos contractuales en el SECOP II para la conformación del expediente electrónico.</div> <div>41. Devolver al Municipio los repuestos retirados de los bienes objeto del contrato.</div> <div>42. Llevar una ficha técnica de cada mantenimiento realizado.</div> <div>43. Abstenerse de realizar trabajos no autorizados o la instalación de repuestos no incluidos en el contrato.</div> <div>44. Diligenciar el aplicativo de integridad pública y adjuntar el formulario junto con los documentos en la primera cuenta en SECOP II.</div>
<div>7.8. Obligaciones del Municipio.</div>	<div>1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.</div> <div>2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.</div> <div>3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.</div> <div>4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.</div> <div>5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.</div>



7.9. Plazo de liquidación del contrato.	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretaria Agropecuaria y Ambiental.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El valor de este contrato asciende a **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 25.921.300) M/CTE**. Este monto se determina tomando como referencia el precio más bajo de acuerdo con las cotizaciones obtenidas de: MOTOVALLE AGH, MC AUTOPARTES y RM DISTRIBUCIONES, las cuales forman parte integral de este estudio previo.

COTIZACIÓN 1: MOTOVALLE AGH

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
CAMA DE HERRAMIENTAS							
1	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS	8	UND	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 200.000
ARADO VIBRATORIO INAMEC							
2	SUMINISTRO PUNTERA CON TORNILLO	7	UND	\$ 107.983	\$ 20.517	\$ 128.500	\$ 899.500
RETOBITO SNKTIMAN							
3	SUMINISTRO RETENEDOR TRANSMISIÓN	2	UND	\$ 20.588	\$ 3.912	\$ 24.500	\$ 49.000
4	SUMINISTRO JUEGO DE DISCOS CLUTCH CARDAN	1	UND	\$ 1.193.277	\$ 226.723	\$ 1.420.000	\$ 1.420.000
5	SUMINISTRO ACEITE VALVULINA GALÓN	4	UND	\$ 165.000	\$ -	\$ 165.000	\$ 660.000
RETOBITO MASCHIO							
6	SUMINISTRO DE AZADONES En hierro semicurvos	42	UND	\$ 42.857	\$ 8.143	\$ 51.000	\$ 2.142.000
8	SUMINISTRO DE TORNILLOS: En hierro	84	UND	\$ 4.034	\$ 766	\$ 4.800	\$ 403.200



9	SUMINISTRO DE TUERCAS SEGURIDAD: En hierro	84	UND	\$ 1.681	\$ 319	\$ 2.000	\$ 168.000
10	SUMINISTRO DE VALVULINA	10	CUARTO	\$ 42.000	-	\$ 42.000	\$ 420.000
11	MANTENIMIENTO TAPA	1		\$ 1.050.420	\$ 199.580	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000
CAMA BAJA							
12	MANTENIMIENTO SOLDADURAS	1	UND	\$ 1.260.504	\$ 239.496	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TRACTORES KUBOTA M9540 #1							
13	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrométrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 40.336	\$ 7.664	\$ 48.000	\$ 144.000
14	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrométrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	\$ 81.513	\$ 15.487	\$ 97.000	\$ 194.000
15	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrométrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	\$ 97.479	\$ 18.521	\$ 116.000	\$ 232.000
16	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrométrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 30.252	\$ 5.748	\$ 36.000	\$ 108.000
17	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrométrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000	\$ 114.000
18	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	\$ 322.689	\$ 61.311	\$ 384.000	\$ 768.000
19	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 794.000	\$ -	\$ 794.000	\$ 794.000
20	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 795.000	\$ -	\$ 795.000	\$ 795.000
21	SUMINISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL	\$ 195.000	\$ -	\$ 195.000	\$ 195.000
22	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000	\$ 100.000
23	MANO DE OBRA TAPICERIA SILLA	1	UND	\$ 350.000	\$ -	\$ 350.000	\$ 350.000
TRACTORES KUBOTA M9540 #2							
24	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrométrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 40.336	\$ 7.664	\$ 48.000	\$ 144.000



25	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrométrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	\$ 81.513	\$ 15.487	\$ 97.000	\$ 194.000
26	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrométrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	\$ 97.479	\$ 18.521	\$ 116.000	\$ 232.000
27	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrométrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 30.252	\$ 5.748	\$ 36.000	\$ 108.000
28	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrométrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000	\$ 114.000
29	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	\$ 322.689	\$ 61.311	\$ 384.000	\$ 768.000
30	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 794.000	\$ -	\$ 794.000	\$ 794.000
31	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 795.000	\$ -	\$ 795.000	\$ 795.000
32	SUMINISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL	\$ 195.000	\$ -	\$ 195.000	\$ 195.000
33	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 100.000	\$ 100.000
TRACTORES KUBOTA M9540 #3							
34	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrométrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 40.336	\$ 7.664	\$ 48.000	\$ 144.000
35	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrométrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	\$ 81.513	\$ 15.487	\$ 97.000	\$ 194.000
36	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrométrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	\$ 97.479	\$ 18.521	\$ 116.000	\$ 232.000
37	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrométrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 30.252	\$ 5.748	\$ 36.000	\$ 108.000
38	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE:	3	UND	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000	\$ 114.000



		Papel micrométrico cubierto en lamina CAV.7111-296						
39		SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	\$ 322.689	\$ 61.311	\$ 384.000	\$ 768.000
40		SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 794.000	\$ -	\$ 794.000	\$ 794.000
41		SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 795.000	\$ -	\$ 795.000	\$ 795.000
42		SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	UND	\$ 195.000	\$ -	\$ 195.000	\$ 195.000
43		MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 100.000	\$ 100.000
44		MANO DE OBRA RECTIFICACION ROSCAS CENTRO PUNTO	1	UND	\$ 415.966	\$ 79.034	\$ 495.000	\$ 495.000
MOTO PLACA YEH-99C XTZ 250 YAMAHA								
45		SUMINISTRO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y asbesto	1	UND	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 80.000
46		SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y asbesto	1	UND	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 80.000
47		SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 250	1	UND	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000	\$ 60.000
48		ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND	\$ 95.000	\$ -	\$ 95.000	\$ 190.000
49		SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	\$ 151.261	\$ 28.739	\$ 180.000	\$ 180.000
MOTO PLACA BZA 65-F								
50		SUMINISTRO ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND	\$ 95.000	\$ -	\$ 95.000	\$ 190.000
51		SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 125	1	UND	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000	\$ 60.000
52		SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	\$ 268.908	\$ 51.092	\$ 320.000	\$ 320.000
53		SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	\$ 151.261	\$ 28.739	\$ 180.000	\$ 180.000



54	SUMINISTRO ACEITE 10W40 SEMISINTETICO	1	UND	\$ 95.000	\$ -	\$ 95.000	\$ 95.000
55	SUMINISTRO PASTILLA DE FRENO EN ASBESTO	1	UND	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000	\$ 50.000
56	SUMINISTRO TAPICERIA SILLA EN CUERO SINTETICO	1	UND	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000	\$ 130.000
57	SUMINISTRO EMPAQUES AMORTIGUADOR DELANTERO EN VITTON	1	UND	\$ 156.050	\$ 29.650	\$ 185.700	\$ 185.700
58	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRUALICO PARA AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND	\$ 65.000	\$ -	\$ 65.000	\$ 65.000
59	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 12 VOLTIOS EN HALOGENO	1	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 35.000
60	SUMINISTRO BOMBILLO STOP 12 VOLTIOS EN HALOGENO	1	UND	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000	\$ 10.000
MOTO PLACA EBY21D YAMAHA XTZ 125							
61	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50	1	UND	\$ 56.303	\$ 10.697	\$ 67.000	\$ 67.000
62	SUMINISTRO MANTENIMIENTO GRAL	1	UND	\$ 294.118	\$ 55.882	\$ 350.000	\$ 350.000
63	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	\$ 268.908	\$ 51.092	\$ 320.000	\$ 320.000
64	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	1	UND	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000
65	MANO DE OBRA REVISION ELECTRICA	1	UND	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 100.000	\$ 100.000
MOTO PLACA IVO78H HONDA 150							
66	REVISION 3000 KM	1	UND	\$ 294.118	\$ 55.882	\$ 350.000	\$ 350.000
OTROS SERVICIOS							
67	SERVICIO DE MONTALLANTAS TRACTOR Y MANO DE OBRA	2	UND	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000	\$ 240.000
68	SERVICIO DE MONTALLANTAS MOTOCICLETA Y MANO DE OBRA	2	UND	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 40.000
69	SERVICIO DE MONTALLANTAS CAMA BAJA Y MANO DE OBRA	1	UND	\$ 35.294	\$ 6.706	\$ 42.000	\$ 42.000
70	LAVADAS GENERALES TRACTOR	3	UND	\$ 134.454	\$ 25.546	\$ 160.000	\$ 480.000
TOTAL				\$ 24.208.400			
COTIZACIÓN 2: MC AUTOPARTES							



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
CAMA DE HERRAMIENTAS							
1	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS	8	UND	\$ 26.891	\$ 5.109	\$ 32.000	\$ 256.000
2							
2	SUMINISTRO PUNTERA CON TORNILLO	7	UND	\$ 113.445	\$ 21.555	\$ 135.000	\$ 945.000
RETOBITO SNKTIMAN							
3	SUMINISTRO RETENEDOR TRANSMISIÓN	2	UND	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000	\$ 60.000
4	SUMINISTRO JUEGO DE DISCOS CLUTCH CARDAN	1	UND	\$ 1.247.899	\$ 237.101	\$ 1.485.000	\$ 1.485.000
5	SUMINISTRO ACEITE VALVULINA GALÓN	4	UND	\$ 180.000	\$ -	\$ 180.000	\$ 720.000
RETOBITO MASCHIO							
6	SUMINISTRO DE AZADONES En hierro semicurvos	42	UND	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000	\$ 2.310.000
8	SUMINISTRO DE TORNILLOS: En hierro	84	UND	\$ 5.042	\$ 958	\$ 6.000	\$ 504.000
9	SUMINISTRO DE TUERCAS SEGURIDAD: En hierro	84	UND	\$ 2.521	\$ 479	\$ 3.000	\$ 252.000
10	SUMINISTRO DE VALVULINA	10	CUARTO	\$ 52.000	\$ -	\$ 52.000	\$ 520.000
11	MANTENIMIENTO TAPA	1		\$ 1.144.538	\$ 217.462	\$ 1.362.000	\$ 1.362.000
CAMA BAJA							
12	MANTENIMIENTO SOLDADURAS	1	UND	\$ 1.365.546	\$ 259.454	\$ 1.625.000	\$ 1.625.000
TRACTORES KUBOTA M9540 #1							
13	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 43.697	\$ 8.303	\$ 52.000	\$ 156.000
14	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	\$ 85.714	\$ 16.286	\$ 102.000	\$ 204.000
15	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000	\$ 240.000
16	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 135.000



17	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 135.000
18	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	\$ 331.933	\$ 63.067	\$ 395.000	\$ 790.000
19	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 800.000	\$ -	\$ 800.000	\$ 800.000
20	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 800.000	\$ -	\$ 800.000	\$ 800.000
21	SUMINISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL	\$ 220.000	\$ -	\$ 220.000	\$ 220.000
22	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 115.000	\$ -	\$ 115.000	\$ 115.000
23	MANO DE OBRA TAPICERIA SILLA	1	UND	\$ 345.000	\$ -	\$ 345.000	\$ 345.000
TRACTORES KUBOTA M9540 #2							
24	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 43.697	\$ 8.303	\$ 52.000	\$ 156.000
25	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	\$ 85.714	\$ 16.286	\$ 102.000	\$ 204.000
26	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000	\$ 240.000
27	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 135.000
28	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 135.000
29	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	\$ 331.933	\$ 63.067	\$ 395.000	\$ 790.000
30	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 800.000	\$ -	\$ 800.000	\$ 800.000



31	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 800.000	\$ -	\$ 800.000	\$ 800.000
32	SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL	\$ 220.000	\$ -	\$ 220.000	\$ 220.000
33	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 96.639	\$ 18.361	\$ 115.000	\$ 115.000
TRACTORES KUBOTA M9540 #3							
34	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 43.697	\$ 8.303	\$ 52.000	\$ 156.000
35	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	\$ 85.714	\$ 16.286	\$ 102.000	\$ 204.000
36	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000	\$ 240.000
37	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 135.000
38	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$ 135.000
39	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	\$ 331.933	\$ 63.067	\$ 395.000	\$ 790.000
40	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 800.000	\$ -	\$ 800.000	\$ 800.000
41	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 800.000	\$ -	\$ 800.000	\$ 800.000
42	SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	UND	\$ 220.000	\$ -	\$ 220.000	\$ 220.000
43	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 96.639	\$ 18.361	\$ 115.000	\$ 115.000
44	MANO DE OBRA RECTIFICACION ROSCAS CENTRO PUNTO	1	UND	\$ 504.202	\$ 95.798	\$ 600.000	\$ 600.000
MOTO PLACA YEH-99C XTZ 250 YAMAHA							



45	SUMINISTRO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y asbesto	1	UND	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 85.000	\$ 85.000
46	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y asbesto	1	UND	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 85.000	\$ 85.000
47	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 250	1	UND	\$ 57.143	\$ 10.857	\$ 68.000	\$ 68.000
48	SUMINISTRO ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000	\$ 200.000
49	SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	\$ 164.706	\$ 31.294	\$ 196.000	\$ 196.000
MOTO PLACA BZA 65-F							
50	SUMINISTRO ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000	\$ 200.000
51	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 125	1	UND	\$ 57.143	\$ 10.857	\$ 68.000	\$ 68.000
52	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	\$ 277.311	\$ 52.689	\$ 330.000	\$ 330.000
53	SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	\$ 158.824	\$ 30.176	\$ 189.000	\$ 189.000
54	SUMINISTRO ACEITE 10W40 SEMISINTETICO	1	UND	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000	\$ 100.000
55	SUMINISTRO PASTILLA DE FRENO EN ASBESTO	1	UND	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 85.000	\$ 85.000
56	SUMINISTRO TAPICERIA SILLA EN CUERO SINTETICO	1	UND	\$ 126.050	\$ 23.950	\$ 150.000	\$ 150.000
57	SUMINISTRO EMPAQUES AMORTIGUADOR DELANTERO EN VITTON	1	UND	\$ 163.866	\$ 31.134	\$ 195.000	\$ 195.000
58	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRUALICO PARA AMORTIGUADORE S DELANTEROS	1	UND	\$ 75.000	\$ -	\$ 75.000	\$ 75.000
59	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 12 VOLTIOS EN HALOGENO	1	UND	\$ 33.193	\$ 6.307	\$ 39.500	\$ 39.500
60	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	2	UND	\$ 10.504	\$ 1.996	\$ 12.500	\$ 25.000



	12 VOLTIOS EN HALOGENO						
MOTO PLACA EBY21D YAMAHA XTZ 125							
61	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50	1	UND	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 100.000	\$ 100.000
62	SUMINISTRO MANTENIMIENTO GRAL	1	UND	\$ 304.202	\$ 57.798	\$ 362.000	\$ 362.000
63	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	\$ 277.311	\$ 52.689	\$ 330.000	\$ 330.000
64	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	1	UND	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 25.000
65	MANO DE OBRA REVISION ELECTRICA	1	UND	\$ 105.042	\$ 19.958	\$ 125.000	\$ 125.000
MOTO PLACA IVO78H HONDA 150							
66	REVISION 3000 KM	1	UND	\$ 319.328	\$ 60.672	\$ 380.000	\$ 380.000
OTROS SERVICIOS							
67	SERVICIO DE MONTALLANTAS TRACTOR Y MANO DE OBRA	2	UND	\$ 105.042	\$ 19.958	\$ 125.000	\$ 250.000
68	SERVICIO DE MONTALLANTAS MOTOCICLETA Y MANO DE OBRA	2	UND	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000	\$ 50.000
69	SERVICIO DE MONTALLANTAS CAMA BAJA Y MANO DE OBRA	1	UND	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000	\$ 50.000
70	LAVADAS GENERALES TRACTOR	3	UND	\$ 138.655	\$ 26.345	\$ 165.000	\$ 495.000
TOTAL				\$ 26.026.500			
COTIZACIÓN 3: RM DISTRIBUCIONES							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
CAMA DE HERRAMIENTAS							
1	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS	8	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 280.000
ARADO VIBRATORIO INAMEC							
2	SUMINISTRO PUNTERA CON TORNILLO	7	UND	\$ 116.387	\$ 22.113	\$ 138.500	\$ 969.500
RETOBITO SNKTIMAN							
3	SUMINISTRO RETENEDOR TRANSMISIÓN	2	UND	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 70.000
4	SUMINISTRO JUEGO DE DISCOS CLUTCH CARDAN	1	UND	\$ 1.253.782	\$ 238.218	\$ 1.492.000	\$ 1.492.000
5	SUMINISTRO ACEITE VALVULINA GALÓN	4	UND	\$ 185.000	\$ -	\$ 185.000	\$ 740.000
RETOBITO MASCHIO							



6	SUMINISTRO DE AZADONES En hierro semicurvos	42	UND	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000	\$ 2.520.000
8	SUMINISTRO DE TORNILLOS: En hierro	84	UND	\$ 6.723	\$ 1.277	\$ 8.000	\$ 672.000
9	SUMINISTRO DE TUERCAS SEGURIDAD: En hierro	84	UND	\$ 3.571	\$ 679	\$ 4.250	\$ 357.000
10	SUMINISTRO DE VALVULINA	10	CUART O	\$ 55.000	\$ -	\$ 55.000	\$ 550.000
11	MANTENIMIENTO TAPA	1		\$ 1.147.059	\$ 217.941	\$ 1.365.000	\$ 1.365.000
CAMA BAJA							
12	MANTENIMIENTO SOLDADURAS	1	UND	\$ 1.376.050	\$ 261.450	\$ 1.637.500	\$ 1.637.500
TRACTORES KUBOTA M9540 #1							
13	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrométrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000	\$ 165.000
14	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrométrico cubierto en malla en acero DA4570	3	UND	\$ 91.176	\$ 17.324	\$ 108.500	\$ 325.500
15	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	3	UND	\$ 102.521	\$ 19.479	\$ 122.000	\$ 366.000
16	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000	\$ 132.000
17	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000	\$ 132.000
18	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	3	UND	\$ 334.874	\$ 63.626	\$ 398.500	\$ 1.195.500
19	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 805.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 805.000
20	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 805.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 805.000
21	SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL	\$ 223.000	\$ -	\$ 223.000	\$ 223.000
22	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 125.000	\$ -	\$ 125.000	\$ 125.000



23	MANO DE OBRA TAPICERIA SILLA	1	UND	\$ 360.000	\$ -	\$ 360.000	\$ 360.000
TRACTORES KUBOTA M9540 #2							
24	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000	\$ 165.000
25	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	\$ 91.176	\$ 17.324	\$ 108.500	\$ 217.000
26	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	\$ 102.521	\$ 19.479	\$ 122.000	\$ 244.000
27	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000	\$ 132.000
28	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000	\$ 132.000
29	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	\$ 334.874	\$ 63.626	\$ 398.500	\$ 797.000
30	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 805.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 805.000
31	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 805.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 805.000
32	SUMINISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	GL	\$ 223.000	\$ -	\$ 223.000	\$ 223.000
33	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 105.042	\$ 19.958	\$ 125.000	\$ 125.000
TRACTORES KUBOTA M9540 #3							
34	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-9C	3	UND	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000	\$ 165.000
35	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA4570	2	UND	\$ 91.176	\$ 17.324	\$ 108.500	\$ 217.000



36	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO: Papel micrometrico cubierto en malla en acero DA2570	2	UND	\$ 102.521	\$ 19.479	\$ 122.000	\$ 244.000
37	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: Papel micrometrico cubierto en lamina HCX-1	3	UND	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000	\$ 132.000
38	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE: Papel micrometrico cubierto en lamina CAV.7111-296	3	UND	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000	\$ 132.000
39	SUMINISTRO FILTRO ACEITE HIDRAULICO HH330-82630	2	UND	\$ 334.874	\$ 63.626	\$ 398.500	\$ 797.000
40	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA HIDRÁULICO 80W90 UBT CANECA X 19 LTS	1	UND	\$ 805.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 805.000
41	SUMINISTRO ACEITE KUBOTA 15W40 CANECA X 5 GALONES	1	UND	\$ 805.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 805.000
42	SUMNISTRO ACEITE TRANSMICION 4DT KUBOTA	1	UND	\$ 223.000	\$ -	\$ 223.000	\$ 223.000
43	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	\$ 105.042	\$ 19.958	\$ 125.000	\$ 125.000
44	MANO DE OBRA RECTIFICACION ROSCAS CENTRO PUNTO	1	UND	\$ 506.723	\$ 96.277	\$ 603.000	\$ 603.000
MOTO PLACA YEH-99C XTZ 250 YAMAHA							
45	SUMINISTRO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y adbesto	1	UND	\$ 73.109	\$ 13.891	\$ 87.000	\$ 87.000
46	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO INCLUYE MANO DE OBRA: Lamina y adbesto	1	UND	\$ 73.109	\$ 13.891	\$ 87.000	\$ 87.000
47	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 250	1	UND	\$ 55.462	\$ 10.538	\$ 66.000	\$ 66.000
48	SUMINISTRO ACEITE SEMI- SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND	\$ 98.000	\$ -	\$ 98.000	\$ 196.000



49	SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	\$ 168.067	\$ 31.933	\$ 200.000	\$ 200.000
MOTO PLACA BZA 65-F							
50	SUMINISTRO ACEITE SEMI-SINTETICO DE ALTO RENDIMIENTO 4T 10W40 ENVASE 1000CC	2	UND	\$ 98.000	\$ -	\$ 98.000	\$ 196.000
51	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE PARA MOTO XTZ 125	1	UND	\$ 55.462	\$ 10.538	\$ 66.000	\$ 66.000
52	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	\$ 281.513	\$ 53.487	\$ 335.000	\$ 335.000
53	SUMINISTRO KIT CLUTCH	1	UND	\$ 163.866	\$ 31.134	\$ 195.000	\$ 195.000
54	SUMINISTRO ACEITE 10W40 SEMISINTETICO	1	UND	\$ 98.000	\$ -	\$ 98.000	\$ 98.000
55	SUMINISTRO PASTILLA DE FRENO EN ASBESTO	1	UND	\$ 73.109	\$ 13.891	\$ 87.000	\$ 87.000
56	SUMINISTRO TAPICERIA SILLA EN CUERO SINTETICO	1	UND	\$ 119.328	\$ 22.672	\$ 142.000	\$ 142.000
57	SUMINISTRO EMPAQUES AMORTIGUADOR DELANTERO EN VITTON	1	UND	\$ 161.345	\$ 30.655	\$ 192.000	\$ 192.000
58	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRUALICO PARA AMORTIGUADOR ES DELANTEROS	1	UND	\$ 74.000	\$ -	\$ 74.000	\$ 74.000
59	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 12 VOLTIOS EN HALOGENO	1	UND	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000	\$ 38.000
60	SUMINISTRO BOMBILLO STOP 12 VOLTIOS EN HALOGENO	2	UND	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000	\$ 30.000
MOTO PLACA EBY21D YAMAHA XTZ 125							
61	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50	1	UND	\$ 82.353	\$ 15.647	\$ 98.000	\$ 98.000
62	SUMINISTRO MANTENIMIENTO GRAL	1	UND	\$ 302.521	\$ 57.479	\$ 360.000	\$ 360.000
63	SUMINISTRO KIT DE ARRASTRE	1	UND	\$ 289.916	\$ 55.084	\$ 345.000	\$ 345.000
64	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	1	UND	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000	\$ 22.000
65	MANO DE OBRA REVISION ELECTRICA	1	UND	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000	\$ 130.000
MOTO PLACA IVO78H HONDA 150							
66	REVISION 3000 KM	1	UND	\$ 331.933	\$ 63.067	\$ 395.000	\$ 395.000
OTROS SERVICIOS							



	67	SERVICIO DE MONTALLANTAS TRACTOR Y MANO DE OBRA	2	UND	\$ 103.361	\$ 19.639	\$ 123.000	\$ 246.000																		
	68	SERVICIO DE MONTALLANTAS MOTOCICLETA Y MANO DE OBRA	2	UND	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000	\$ 44.000																		
	69	SERVICIO DE MONTALLANTAS CAMA BAJA Y MANO DE OBRA	1	UND	\$ 79.832	\$ 15.168	\$ 95.000	\$ 95.000																		
	70	LAVADAS GENERALES TRACTOR	3	UND	\$ 147.059	\$ 27.941	\$ 175.000	\$ 525.000																		
	TOTAL				\$ 27.529.000																					
<p>Presupuesto oficial:</p> <p>Cotización 1 + Cotización 2+ Cotización 3/ 3= \$ 25.921.300</p> <p>Como consecuencia de lo anterior se establece que el valor estimado para atender las necesidades del Municipio es de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 25.921.300) M/CTE el cual se determinó con fundamento en las cotizaciones realizadas, y corresponde al promedio de los valores cotizados</p>																										
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.	<p>EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:</p> <table><tr><th>CONTRIBUCIÓN</th><th>JURIDICA</th><th>NATURAL</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2%</td><td>2%</td></tr><tr><td>ADULTO MAYOR</td><td>4%</td><td>4%</td></tr><tr><td>ICA</td><td>1%</td><td>1%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td><td>-</td></tr><tr><td>TASA PRO DEPORTE</td><td>2.5%</td><td>2.5%</td></tr></table> <p>NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.</p>								CONTRIBUCIÓN	JURIDICA	NATURAL	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	2%	ADULTO MAYOR	4%	4%	ICA	1%	1%	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	-	TASA PRO DEPORTE	2.5%	2.5%
CONTRIBUCIÓN	JURIDICA	NATURAL																								
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	2%																								
ADULTO MAYOR	4%	4%																								
ICA	1%	1%																								
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	-																								
TASA PRO DEPORTE	2.5%	2.5%																								
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.	<p>Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado en nombre del Municipio, donde se establece lo siguiente:</p> <p>COTIZACIÓN No. 1: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 24.208.400,00) M/CTE.</p> <p>COTIZACIÓN No. 2: VEINTISÉIS MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 26.026.500,00) M/CTE.</p> <p>COTIZACIÓN No. 3: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 27.529.000,00) M/CTE</p> <p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 25.921.300) M/CTE amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td colspan="4">CDP No. 752 de 19 de septiembre de 2025</td></tr><tr><td>Sección</td><td>16</td><td>Administración central</td><td>VALOR TOTAL</td><td>VALOR A APROPIAR</td></tr></table>								CDP No. 752 de 19 de septiembre de 2025				Sección	16	Administración central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR									
CDP No. 752 de 19 de septiembre de 2025																										
Sección	16	Administración central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR																						



	Código	23.17.1708.1100.17085.1708041.2.161.2024254860029	Formular e implementar proyectos productivos con enfoque de sostenibilidad y seguridad alimentaria.		
	Fuente	005	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$17.650.200	\$17.650.200
	Fuente	022	SGP- Propósito General – Propósito General Libre Inversión	\$3.550.000	\$3.550.000
	Fuente	013	Contribución sector electrónico 90%	\$4.721.100	\$4.721.100
	VALOR TOTAL A APROPIAR			\$ 25.921.300	
13. Forma de pago y requisitos.	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:				
	Dos (02) pagos parciales, de acuerdo con los mantenimientos realizados en cada periodo a pagar.				
14. Justificación de los factores de selección	Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:				
	<ul style="list-style-type: none">- Cuenta de cobro o factura- Informe de mantenimientos realizados y repuestos entregados- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.- Ingreso al Almacén				
15. Requisitos habilitantes	Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:				
	<ul style="list-style-type: none">- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.- Informe de supervisión detallado- Verificación del aporte de seguridad social.- Verificación de ingreso al almacén				
El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.					
Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.					



	relacionada y requerida con el área que se trate. En este caso, no hay necesidad que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo que se deja constancia en el expediente precontractual del caso.
16. Capacidad jurídica	<p>De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.</p> <p>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.</p> <p>El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>A. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>I.Nombre o razón social completa.</p> <p>II.Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>IV.Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>VII.Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas</p>



que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, en el que se verificará lo siguiente:

A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.



c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO

Debe estar suscrita por el proponente.
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado



de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). No aplica para este proceso.

EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

D. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

E. LIBRETA MILITAR

La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>, el estado de la situación militar del proponente persona natural y los representantes legales de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta **militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejército Nacional**, en donde se deje constancia que la persona



	<p>tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, este requisito será verificado respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto Ley 2150 de 1995. Igualmente si el proponente así lo considera por tanto, si el proponente es plural, y sus integrantes persona natural o el representante legal de las persona jurídica son menores de 50 años, podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejército Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación.</p> <p>F. REDAM:</p> <p>El oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores alimentarios. Allegando la certificación correspondiente.</p> <p>G. ACREDITACIÓN DE MIPYME.</p> <p>Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate</p> <p>H.DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>El proponente, deberá acreditar con la carta de presentación de la oferta y bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.</p>																																
17. Experiencia requerida	<p>El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de DOS (02) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores a dos (02) veces el Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.</p> <p>Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL</p> <table><tr><th>PERÍODO</th><th>MONTO MENSUAL</th></tr><tr><td>Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008</td><td>\$ 461.500,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009</td><td>\$ 496.600,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010</td><td>\$ 515.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011</td><td>\$ 535.600,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012</td><td>\$ 566.700,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td><td>\$ 589.500,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td><td>\$ 616.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td><td>\$ 644.350,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td><td>\$ 689.455,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td><td>\$ 737.717,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td><td>\$ 781.242,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>\$ 828.116.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>\$ 877.803.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>\$ 908.526.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>\$ 1.000.000.00</td></tr></table>	PERÍODO	MONTO MENSUAL	Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00	Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.600,00	Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00	Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00	Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116.00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803.00	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526.00	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000.00
PERÍODO	MONTO MENSUAL																																
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00																																
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.600,00																																
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00																																
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00																																
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00																																
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00																																
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00																																
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350,00																																
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00																																
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00																																
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00																																
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116.00																																
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803.00																																
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526.00																																
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000.00																																



Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500.00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para verificar las condiciones solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante o Número de contrato y fecha de suscripción o Detalle del Objeto o Fecha de inicio y fecha de terminación

Firma del funcionario o persona que la expiden o Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.



	<p>No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.</p> <p>En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.</p> <p>Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.</p> <p>En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.</p> <p>Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.</p> <p>La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.</p> <p>La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>
18. Requisitos técnicos	<p>Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados.</p> <p>TALLER</p> <p>El proponente debe contar un taller en el casco urbano de Nemocón con el fin de evitar mayores desplazamientos, costos y mayores tiempos de respuesta a los mantenimientos requeridos a la maquinaria agrícola. Además, deberá contar con las siguientes características y equipos para la correcta prestación del servicio de mantenimiento: El oferente deberá acreditar que cuenta con un taller con un área igual o superior a 200 m2, para lo cual deberá allegar copia del certificado de libertad del inmueble o contrato de arrendamiento en caso que no sea de su propiedad, junto con carta de disponibilidad en la cual se describa las herramientas existentes.</p> <p><i>Nota. Para la validez del anterior requisito, el proponente debe acreditar bien sea propiedad por</i></p>



medio del certificado de libertad y tradición, o contrato de arrendamiento del inmueble o acuerdo comercial, donde acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad en la cual se describa las herramientas existentes.

TAMBIÉN DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS MÍNIMAS:

- Herramientas menores
- Equipo soldadura eléctrica
- Equipo soldadura autógena
- Oxicorte
- Prensa hidráulica
- Taladros pedestal árbol
- Taladro eléctrico magnético
- Taladros de mano
- Torques
- Raches
- Llaves mixtas y fijas diferentes medidas
- Destornilladores pala y estrella
- Copas diferentes medidas
- Llaves de tubo
- Llaves expansivas

PERSONAL MINIMO DISPONIBLE:

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el siguiente:

PERSONAL	CANT	PERFIL	ROL A DESEMPEÑAR
DIRECTOR	1	Ingeniero mecánico con experiencia profesional de 5 años y experiencia específica en mantenimiento de vehículos de mínimo tres (3) contratos.	Quien tendrá a cargo la conceptualización y revisión de los mantenimientos complejos o que requieran un conocimiento profesional.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a) Hoja de vida,
- b) Diploma o acta de grado
- c) Matricula profesional (si aplica)
- d) Vigencia de la matrícula (si aplica)
- e) Certificado de experiencia (general y específica)

Certificaciones de los Contratos en los cuales participó debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato
- Firma del personal competente.



	<p>f) Los estudios, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia</p> <p>g) El oferente deberá presentar para cada uno el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta. Para el caso de la acreditación de vinculación laboral se deberá anexar planilla de parafiscales.</p> <p>El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.</p> <p>NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.</p> <p>CARTA DE COMPROMISO:</p> <p>El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una las personas que hacen parte del equipo de trabajo, en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.</p> <p>Nota. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos</p> <p>Si el proponente no cumple con los aspectos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</p>
19. Requisitos financieros	Por la tipología contractual (suministro), la naturaleza del mismo y la forma de pago (contra entrega), la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.
20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio.	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

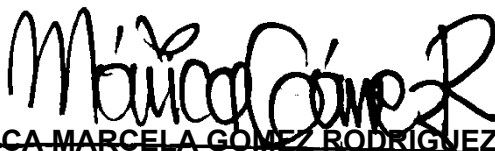


ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$\$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios: \$1.021.836.954. Servicios de Construcción: \$25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US\$ 498.000 \$1.861.185,36 Servicios de Construcción: US\$ 7.008.000 \$26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: \$947.235.394. Servicios de Construcción: \$23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: \$938.656.236 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios: \$1.173.320.295 Servicios de	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28,	NO



			Construcción: \$23.466.405.900	29, 32, 34, 35, 37	
21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato: <ul style="list-style-type: none">• LEY 80 DE 1993• LEY 1150 DE 2007• LEY 1474 DE 2011• Decreto 1082 de 2015 DESCRITO EN EL ANALISIS DEL SECTOR ANEXO N°1				
22. Garantías a exigir.	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 , respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:				
	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN			
	CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
	ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Alcaldía Municipal de Nemocón			
	AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más CONTADOS A partir de la aceptación de la oferta	Por el 10% del valor total del contrato.	
		Calidad de los Bienes.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.	
		Calidad de los servicios.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV	
	TOMADOR	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de			



		participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. <ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato.• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.	
23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.	La Agencia Nacional de Contratación , en Concepto C – 101 de 2023, señaló: “De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial. <u>De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general,</u> ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el fin de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.” Así las cosas, la entidad acude a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.		
24. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes: Análisis del sector Certificación Plan Anual de Adquisiciones Certificado Banco de Proyectos Certificado de disponibilidad presupuestal Cotizaciones		
CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:			
<div> MONICA MARCELA GÓMEZ RODRÍGUEZ Secretaria Agropecuaria y Ambiental Nemocón – Cundinamarca</div>			

Elaboró: Mónica Marcela Gómez Rodríguez – Secretaria Agropecuaria y Ambiental
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal – Abg Lex Fides R&B SAS Asesora Externa En Contratación
Aprobó: Mónica Marcela Gómez Rodríguez – Secretaria Agropecuaria y Ambiental